



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2019



Fecha	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
6/8/2019	Inversiones y Construcciones del Valle s de RL	Contrato por mano de obra para la construccion de 39 tapaderas y 2 escaleras de metal para tanques de almacenamiento de agua, cajas de registro y valvulas	L. 85,000.00	Casco Urbano
27/8/2019	Inversiones y Construcciones del Valle s de RL	contrato por mano de obra y materiales para la finalizacion de laboratorio clinico en centro de salud CESAMO Sotero Barahona	L. 482,000.00	Todo el municipio




Ing. Josue Roberto Zuniga
Jefe de Unidad Tecnica



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO

Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1801-1984-01360, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y ERIK HUMBERTO MELENDEZ ENAMORADO, con identidad número 0501-1990-11347, comerciante, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio el La Aldea de Guayabas Agrias de este Municipio actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL**, empresa hondureña con Registro Nacional Tributario número 05019016892659.- Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y que han convenido Celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL**, empresa hondureña con rtn 05019016892659 en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **la prestación de la mano de obra calificada para la construcción, pintado e instalación de 39 tapaderas de lámina de 3/16 y Angulo de 1. 1/2. De diferentes medidas y construcción e instalación de 2 escaleras de 4m de largo para acceder a los tanques de almacenamiento de agua potable.**

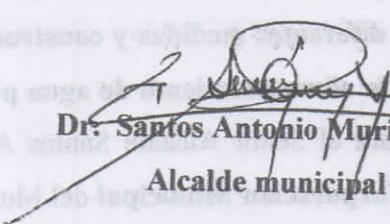
Contrato que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERO:** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se consistente **la prestación de la mano de obra calificada para la construcción, pintado e instalación de 39 tapaderas de lámina de 3/16 y Angulo de 1. 1/2. De diferentes medidas y construcción e instalación de 2 escaleras de 4m de largo para acceder a los tanques de almacenamiento de agua potable.** - **SEGUNDO:** Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía" a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de noventa días (60 días) calendario a partir del 05 de Agosto del 2019 hasta 04 de octubre, con fecha probable de inicio el 08 de agosto del mismo año. **CUARTO** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad, de **Ochenta y cinco mil Lempiras (85,000.00)** En caso de no presentar comprobante de hoja de pago a cuenta en la SAR y facturación CAI la municipalidad retendrá el 12.5% **QUINTO:** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 50 por ciento como anticipo, un segundo pago



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



de 30 por ciento y un tercer de 20 por ciento mediante estimaciones por avances de Obra, este quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5% - **SEXTO:** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.- **SÉPTIMO:** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago **OCTAVO;** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 6 días del mes de agosto del año 2019.-






Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
 Alcalde municipal

Erik Humberto Melendez
 Gerente General



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO

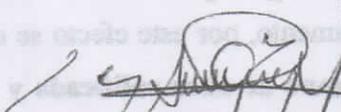
Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA , Mayor de edad, estado civil unión libre , hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1801-1984-01360, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y ERIK HUMBERTO MELENDEZ ENAMORADO, con identidad número 0501-1990-11347, comerciante, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio el La Aldea de Guayabas Agrias de este Municipio actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL** , empresa hondureña con Registro Nacional Tributario número **05019016892659.-** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “**Alcaldía**” y que han convenido Celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL**, empresa hondureña con rtn 05019016892659 en lo sucesivo denominado como “**El contratista**” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **la prestación de la mano de obra calificada y proveer el material necesario para la finalización de la construcción de Laboratorio clínico en el Centro de Salud CESAMO Sotero Barahona que consiste en las siguientes actividades: nivelación de firme de concreto, pegado de cerámica y aplicación de graut, pegado de moldura, repello de paredes incluyendo malla (alambre de gallina), pulido de pared, tallado de boquetes, pintado de paredes exteriores e interiores construcción e instalación de puertas, construcción e instalación de ventanas y balcones, instalación eléctrica completa incluyendo acometida e instalación de caja de circuitos y base de contador debidamente aterrizado, construcción de techo de lámina de vinil 2x2, instalaciones hidrosanitarias para la habilitación de área de baño general.** .

Contrato que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERO:** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “**La Alcaldía**” declara así mismo que se necesita **la prestación de la mano de obra calificada y proveer el material necesario para la finalización de la construcción de Laboratorio clínico en el Centro de Salud CESAMO Sotero Barahona que consiste en las siguientes actividades: nivelación de firme de concreto, pegado de cerámica y aplicación de graut, pegado de moldura, repello de paredes incluyendo malla (alambre de gallina), pulido de pared, tallado de boquetes, pintado de paredes exteriores e interiores construcción e instalación de puertas, construcción e instalación de ventanas y balcones, instalación eléctrica completa incluyendo acometida e instalación de caja de circuitos y base de contador**



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

debidamente aterrizado, construcción de techo de lámina de vinil 2x2, instalaciones hidrosanitarias para la habilitación de área de baño general. . - **SEGUNDO**: Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía “a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de noventa días (90 días) calendario a partir del 02 de septiembre del 2019 hasta 30 de noviembre con fecha probable de inicio el 05 de septiembre del mismo año .**CUARTO** (Costo).-La Alcaldía pagara al “Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de Cuatrocientos ochenta y dos mil Lempiras (482,000.00) En caso de no presentar comprobante de hoja de pago a cuenta en la SAR y facturación CAI la municipalidad retendrá el 12.5% **QUINTO**; (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 50 por ciento como anticipo, un segundo pago de 30 por ciento y un tercer de 20 por ciento mediante estimaciones por avances de Obra, este quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5% - **SEXTO**: (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.-**SÉPTIMO**: el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago **OCTAVO**; Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía “firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 27 días del mes de agosto del año 2019.-



Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal



Efraim Humberto Meléndez
Gerente General